



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de julio de 2011
No. 11

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA, MEXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

FE DE ERRATAS al Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional denominado "NUEVO PASEOS DE SAN JUAN SEGUNDA ETAPA", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 93 Sección Segunda de fecha 19 de mayo de 2011; al punto SEPTIMO del citado acuerdo de autorización.

AVISOS JUDICIALES: 2637, 2942, 2948, 2949, 753-A1, 452-B1, 749-A1, 750-A1, 751-A1, 2941, 2940 y 2939.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 748-A1, 2945, 2946, 2947, 2938, 2944, 747-A1, 755-A1, 756-A1, 2943, 2937, 756-A1, 754-A1 y 752-A1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PRESIDENCIA



CIRCULAR No. 15

Toluca, México, a 8 de julio de 2011.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por acuerdo de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el dos de marzo del mismo año, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, acordó la división del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Jilotepec, México, mediante la creación de otro Juzgado al que denominó Juzgado Penal, y la conversión del Juzgado Mixto al de Juzgado Civil de Primera Instancia, con efectos a partir del día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Juzgados que tienen su domicilio en Ignacio Allende número 105, Colonia Centro, Código Postal 54240, Jilotepec, Estado de México.

SEGUNDO. El primero de octubre del año en curso, entrará en vigor el nuevo sistema de justicia penal, entre otros distritos, en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, en términos del artículo transitorio segundo del Decreto número 03 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el treinta de septiembre de 2009, por lo que existe la necesidad de contar con un espacio físico que permita operar el nuevo modelo procesal en este distrito judicial y que reúna las condiciones de proximidad, para lograr la conexión del área de seguridad con la infraestructura del Centro Preventivo y de Readaptación Social de ese lugar.

TERCERO. En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que el inmueble que actualmente ocupan los Juzgados de Jilotepec, no es suficiente para albergar un nuevo órgano jurisdiccional; que por la naturaleza de la función no es posible desplazar al Juzgado Penal de Primera Instancia y Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales del mismo lugar, se estima necesario que acorde a las necesidades físicas y de operatividad para la instalación del Juzgado de Control y Juicio Oral en ese Distrito Judicial; resulta procedente la reubicación del Juzgado Civil de Primera Instancia, a otro espacio, que desde luego, contará con los requerimientos necesarios para su buen funcionamiento, tomando en consideración que también, a partir del primero de agosto del año en curso, requiere de nuevas exigencias para atender la oralidad en materia familiar, y que a la vez permita llevar a cabo la remodelación y adecuación de la infraestructura para la instalación del Juzgado de Control y de Juicios Orales antes citado.

CUARTO. Es facultad del Consejo de la Judicatura, adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como cambiar de materia o residencia las Salas o Juzgados, determinando su organización y funcionamiento. En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción VI, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día primero de agosto de dos mil once**, se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, al ubicado en Avenida Vicente Guerrero Oriente, número 105, Colonia Centro, Código Postal 54240, Jilotepec, México; lo que debe hacerse del conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal.

II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por acuerdo de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el quince de mayo del mismo año, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, decretó la división del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante la creación de otro Juzgado que se denominó Juzgado Civil, así como con el cambio de denominación del Juzgado Mixto por el de Juzgado Penal, con efectos a partir del primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve; Juzgados que tienen su asiento en el domicilio ubicado en Cerrada de Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca sin número, Código Postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México.

SEGUNDO. El primero de octubre del año en curso, entrará en vigor el nuevo sistema de justicia penal, entre otros distritos, en el Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en términos del artículo transitorio segundo del Decreto número 03 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el treinta de septiembre de 2009; por lo que existe la necesidad de contar con un espacio físico que permita operar el nuevo modelo procesal en este distrito judicial y que reúna las condiciones de proximidad, para lograr la conexión del área de seguridad con la infraestructura del Centro Preventivo y de Readaptación Social de ese lugar.

TERCERO. En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que el inmueble que actualmente ocupan los Juzgados de Valle de Bravo, no es suficiente para albergar un nuevo órgano jurisdiccional; que por la naturaleza de la función no es posible desplazar a los Juzgados Penal de Primera Instancia y Penal Oral de Cuantía Menor del mismo lugar, se estima necesario que acorde a las necesidades físicas y de operatividad para la instalación del Juzgado de Control y Juicio Oral en ese Distrito Judicial; resulta procedente la reubicación del Juzgado Civil de Primera Instancia, a otro espacio, que desde luego, contará con los requerimientos necesarios para su buen funcionamiento, tomando en consideración que también, a partir del primero de agosto del año en curso, requiere de nuevas exigencias para atender la oralidad en materia familiar, y que a la vez permita llevar a cabo la remodelación y adecuación de la infraestructura para la instalación del Juzgado de Control y Juicios Orales antes citado.

CUARTO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como cambiar de materia o residencia las Salas o Juzgados, determinando su organización y funcionamiento. En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción XVII, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día primero de agosto de dos mil once**, se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, al ubicado en Privada Villa de los Reyes, casa número uno, Colonia Rincón Villa del Valle, Código Postal 51200, Valle de Bravo, México; lo que debe hacerse del conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal.

III. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTÍA MENOR DE TOLUCA, MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el tres de agosto del mismo año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acordó la creación del Juzgado Oral en materia Penal del Distrito Judicial de Toluca, México, con efectos a partir del día primero de agosto de dos mil seis, con domicilio en Avenida Doctor Nicolás San Juan No. 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca, México; teniendo competencia territorial en los Municipios de Toluca, Almoloya de Juárez, Temoaya, Villa Victoria y Zinacantepec; quedando adscrito a las Salas Penales de Toluca, en razón de la materia y territorio. Existiendo una fe de erratas emitida en fecha siete de agosto de dos mil seis y publicada el once del mismo mes y año, en la que se aclaró que el Juzgado creado era el Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca y no el Juzgado Oral en Materia Penal del Distrito Judicial de Toluca.

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el treinta y uno del mismo mes y año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acordó la transformación de dieciocho Juzgados penales de cuantía menor a orales, así como la modificación de la denominación del Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca, por el de Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca, conservando el mismo domicilio y su adscripción a la Segunda Instancia.

TERCERO. Por acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, el tres de noviembre de ese año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acordó la transformación del Juzgado Primero Penal de Cuantía Menor de Toluca, en Juzgado Cuarto Penal de Cuantía Menor de Toluca, conservando el mismo domicilio y su adscripción para la Segunda Instancia a la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Toluca.

CUARTO. Por acuerdo de fecha nueve de marzo del año en curso, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, el catorce de marzo de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acordó la fusión de los Juzgados Segundo y Tercero Penales Orales de Cuantía Menor de Toluca, al Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor del mismo distrito judicial, y se autorizó el cambio de su denominación por el de Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca, conservando su domicilio y su adscripción para la Segunda Instancia a la Primera y Segunda Salas Unitarias Penales de Toluca.

QUINTO. Atendiendo a la naturaleza de la función del Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan No. 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca, México, por razones de seguridad para las partes en el proceso, servidores judiciales adscritos a éste, a otros órganos jurisdiccionales de diversas materias y de los usuarios en general, tomando en consideración que el mismo no cuenta con rejas de actuaciones para el caso de contar con un inculpados que deban permanecer en prisión preventiva; se estima conveniente reubicarlo en otro espacio físico, dotado de la infraestructura que un órgano jurisdiccional de este tipo requiere, tales como una Sala de Audiencias Orales y comunicación directa con un centro de reclusión, con la finalidad de evitar trasladar a los internos.

SEXTO. En virtud de lo anterior y en razón de que con la creación de los Juzgados de Control y Juicio Oral en el Distrito Judicial de Toluca, así como la fusión de diversos Juzgados Penales de Primera Instancia y Cuantía Menor de ese mismo Distrito, existen espacios físicos disponibles y acordes para la ubicación de otro órgano jurisdiccional en el edificio que alberga los Juzgados Penales de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, México, mismo que por su ubicación –a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Santiaguito-, permite efficientar y optimizar el servicio proporcionado a los usuarios de la administración de justicia; se considera viable la reubicación del Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca.

SÉPTIMO. Es facultad del Consejo de la Judicatura, adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como cambiar de materia o residencia las Salas o Juzgados, determinando su organización y funcionamiento. En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción IV, 4, 11 fracción XVI, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día primero de agosto de dos mil once**, se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca, México, al ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Código Postal 50090, Almoloya de Juárez, Estado de México; lo que debe hacerse del conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal. Por otra parte, la recepción de las promociones de término, en horario vespertino, dirigidas a dicho órgano jurisdiccional, se efectuará en el Área de Atención al Público en el Juzgado de Control, Tribunal y Juzgado de Juicio Oral de Toluca.

Comuníquense estos acuerdos al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios;

Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, **en sesión celebrada el seis de julio de dos mil once**, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da Fe.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARIA DE FINANZAS**

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y a los artículos 3 fracción I, 4 fracción II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las entidades de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios.

Que la presente administración, observando el compromiso de brindar a los mexiquenses mayor transparencia y acceso a la información de la gestión pública, considera oportuno dar a conocer el monto pagado a los Municipios del Estado de México, de los conceptos participables a los que se refieren los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H) de la fracción I del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como de aquellos a los que hacen referencia los incisos A), B) y C) de la fracción II del mismo artículo.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo abril a junio del ejercicio fiscal 2011 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo abril a junio del ejercicio fiscal 2011 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE ABRIL A JUNIO 2011

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERV.S.	FONDO DE FISCALIZACIÓN	Art. 4o-A, L.C.F. FRACCIÓN I (GASOLINAS)	TOTAL
ACAMBAY	12,372,140.76	550,670.28	1,116,537.23	1,268,558.75	160,423.46	228,028.27	573,608.55	16,269,967.30
ACOLMAN	16,000,596.13	713,276.18	1,434,430.72	1,557,371.35	216,487.35	1,514,746.05	944,236.50	22,381,144.28
ACULCO	9,180,203.82	408,635.84	828,104.20	938,779.14	119,305.66	38,001.62	491,866.94	12,004,897.22
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	6,274,079.36	279,417.30	564,370.11	637,439.91	81,990.78	28,050.68	339,673.68	8,205,021.82
ALMOLOYA DE JUAREZ	20,637,359.73	918,539.46	1,862,898.78	2,105,798.98	268,695.86	709,928.87	1,016,282.86	27,519,504.54
ALMOLOYA DEL RIO	3,721,534.61	165,759.94	334,623.76	376,091.27	48,851.58	105,434.72	319,480.80	5,071,776.68
AMANALCO	6,105,810.71	271,882.18	549,761.53	620,727.52	79,749.13	74,367.96	380,384.50	8,082,683.53
AMATEPEC	9,279,823.13	413,165.26	835,894.47	948,701.51	120,632.20	48,938.07	398,027.90	12,045,182.54
AMECAMECA	10,065,602.30	447,845.24	910,058.49	1,040,844.27	129,563.01	1,053,065.13	510,495.61	14,157,474.05
APAXCO	6,804,382.01	302,871.45	613,885.08	697,085.67	88,293.36	180,000.86	403,990.29	9,090,508.72
ATENCO	7,950,654.70	354,040.14	716,220.05	800,651.91	104,668.15	67,380.54	549,063.21	10,542,678.70
ATIZAPAN	4,083,205.74	181,860.70	367,237.60	413,283.87	53,529.62	32,789.99	317,850.53	5,449,758.05
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	69,679,288.47	3,095,378.15	6,354,923.97	7,377,160.78	878,205.17	13,495,262.46	2,751,642.59	103,631,861.59
ATLACOMULCO	18,117,927.08	806,358.99	1,635,872.67	1,850,790.51	235,668.11	1,400,525.63	740,194.84	24,787,337.83
ATLAUTLA	6,577,723.78	292,855.22	592,740.70	669,695.49	85,804.54	39,907.26	404,371.19	8,663,098.18
AXAPUSCO	6,599,219.72	293,203.41	601,784.50	702,443.23	82,772.51	618,948.62	393,076.16	9,291,448.15
AYAPANGO	3,373,446.49	150,288.57	303,015.03	338,978.27	44,492.27	22,890.79	309,242.14	4,542,353.56
CALIMAYA	8,486,597.07	377,841.13	764,853.17	861,481.83	110,981.15	134,622.14	503,090.86	11,239,467.35
CAPULHUAC	7,392,441.28	329,084.12	666,568.88	755,059.44	96,170.15	382,615.50	437,428.40	10,059,367.77
COACALCO DE BERRIOZABAL	36,083,262.82	1,603,588.21	3,278,908.69	3,813,184.01	455,541.48	10,177,211.50	1,677,132.86	57,088,829.57
COATEPEC HARINAS	9,861,862.46	439,127.21	888,027.63	1,002,529.97	128,812.19	489,876.37	447,951.47	13,258,187.30
COCOTITLAN	3,949,300.72	175,821.00	355,897.51	404,048.84	51,305.64	62,589.20	325,890.10	5,324,853.01
COYOTEPEC	7,554,682.54	336,139.48	682,890.30	780,779.22	97,288.47	79,957.44	465,706.59	9,997,444.04
CUAUTITLAN	22,828,897.68	1,015,337.18	2,070,285.89	2,350,747.95	294,908.94	2,337,016.58	970,290.21	31,867,484.43
CUAUTITLAN IZCALLI	69,940,932.00	3,107,459.56	6,370,200.95	7,392,755.43	882,808.01	11,389,404.22	2,863,008.22	101,946,568.39
CHALCO	34,523,467.25	1,536,378.27	3,116,870.57	3,520,138.14	449,750.08	2,315,329.24	1,839,249.89	47,301,183.44
CHAPA DE MOTA	7,413,302.07	330,189.68	666,665.63	748,130.80	97,424.74	9,107.81	404,178.19	9,668,998.92
CHAPULTEPEC	3,457,936.74	154,048.59	310,665.33	347,175.40	45,638.03	90,231.23	313,366.05	4,719,061.37
CHIAUTLA	6,162,864.85	274,380.56	555,444.93	627,392.71	80,399.83	149,256.88	397,271.17	8,247,010.93
CHICOLAOPAN	19,526,538.99	868,229.44	1,771,228.48	2,030,494.75	250,097.58	503,181.91	1,215,641.98	26,165,413.13
CHICONCUAC	5,326,933.22	237,171.92	480,012.23	541,911.41	69,535.83	2,436,875.49	380,054.40	9,472,494.50
CHIMALHUACAN	56,922,300.16	2,529,966.35	5,180,916.34	5,936,975.51	727,132.91	1,465,885.05	3,322,000.39	76,085,176.71
DONATÓ GUERRA	7,267,137.82	323,546.33	654,871.15	740,232.60	94,760.23	31,886.27	434,096.79	9,546,531.19
ECATEPEC DE MORELOS	196,233,197.76	8,717,449.60	17,882,579.43	20,861,118.50	2,463,996.51	34,246,176.05	8,688,794.86	289,093,312.71
ECATZINGO	3,538,787.39	157,608.83	318,269.26	358,680.44	46,338.24	787.59	311,806.88	4,732,278.63
EL ORO	8,625,781.78	384,004.02	777,552.57	881,165.51	112,201.09	599,689.61	439,170.41	11,819,564.99
HUEHUETOCA	12,981,739.08	578,167.53	1,169,989.44	1,287,636.37	173,028.08	724,056.19	772,358.22	17,686,974.91
HUEYPOXTLA	8,374,073.15	372,770.21	755,049.79	856,175.89	108,847.26	21,483.48	466,666.46	10,955,066.24
HUIXQUILUCAN	45,380,448.96	2,016,263.87	4,135,753.38	4,781,260.55	574,477.69	23,186,141.81	1,494,111.92	81,568,458.18
ISIDRO FABELA	4,610,398.27	205,355.29	414,465.57	466,325.82	60,475.65	23,140.35	316,575.78	6,096,736.73
IXTAPALUCA	41,422,931.60	1,840,745.00	3,770,007.01	4,350,359.60	525,884.45	3,483,851.23	2,637,803.63	58,031,582.52
IXTAPAN DE LA SAL	9,364,660.85	416,893.66	844,240.31	955,931.98	121,889.00	607,221.01	434,594.50	12,745,431.31
IXTAPAN DEL ORO	3,866,389.86	172,215.01	347,535.49	391,862.53	50,630.96	17,164.76	297,891.26	5,143,689.87
IXTLAHUACA	21,916,343.90	975,314.07	1,979,905.22	2,248,127.53	284,068.84	2,326,792.56	983,413.56	30,713,965.68
JALTENCO	6,297,117.79	280,197.87	569,069.10	650,149.93	81,165.17	196,330.28	397,911.09	8,471,941.23
JILOTEPEC	16,314,264.61	726,202.11	1,471,707.55	1,664,218.40	212,462.03	880,246.09	689,590.71	21,958,691.50
JILOTZINGO	6,095,297.79	271,495.67	548,086.52	614,784.91	80,140.59	107,095.49	356,042.32	8,072,943.29
JIQUIPILCO	13,540,906.45	602,848.62	1,220,485.65	1,378,632.99	176,636.62	129,909.97	614,822.16	17,664,242.46
JOCOTITLAN	13,296,022.08	591,867.94	1,199,106.32	1,359,000.08	172,867.80	40,895.43	574,416.06	17,234,175.71
JOQUICINGO	4,317,249.46	192,279.19	388,310.91	437,241.83	56,568.50	36,007.29	329,435.04	5,757,092.22
JUCHITEPEC	5,691,556.24	253,417.15	512,699.59	578,956.28	74,300.93	127,655.66	383,502.82	7,622,088.67
LA PAZ	29,748,903.05	1,322,778.80	2,698,478.33	3,095,064.60	380,858.24	2,291,978.67	1,553,415.85	41,091,477.54
LERMA	25,673,980.58	1,142,303.88	2,323,020.34	2,628,959.04	333,265.74	3,198,303.67	951,011.48	36,250,844.73
LUVIANOS	7,410,946.58	329,877.59	668,390.04	760,963.39	95,976.82	26,385.95	405,315.82	9,697,856.19
MALINALCO	7,363,096.80	327,841.11	663,200.76	749,722.36	96,042.75	562,025.35	394,289.97	10,156,219.10
MELCHOR OCAMPO	9,092,267.25	404,754.67	820,794.72	921,356.75	119,076.13	148,227.36	520,454.92	12,026,931.80
METEPEC	36,211,976.45	1,609,203.67	3,296,272.47	3,811,680.79	458,809.18	8,358,013.14	1,351,872.90	55,097,828.60
MEXICALTZINGO	3,848,119.64	171,371.85	346,250.43	390,219.07	50,368.21	256,299.72	323,706.26	5,386,335.18
MORELOS	7,802,114.80	347,380.45	702,805.38	795,535.78	101,649.12	44,050.22	408,571.26	10,202,107.01
NAUCALPAN DE JUAREZ	154,693,878.42	6,877,699.42	14,032,560.37	16,175,594.84	1,971,641.27	38,945,438.79	4,498,749.33	237,195,562.44
NEXTLALPAN	6,245,314.89	278,257.70	560,926.49	621,382.55	83,035.78	141,956.67	438,337.50	8,369,211.58
NEZAHUALCOYOTL	138,953,146.85	6,173,427.68	12,657,079.70	14,755,397.45	1,746,555.50	16,718,213.16	5,898,341.26	196,902,161.60
NICOLAS ROMERO	40,303,886.70	1,792,812.47	3,651,000.97	4,140,757.14	521,675.23	2,276,086.81	2,126,094.61	54,812,313.93

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERV.	FONDO DE FISCALIZACIÓN	Art. 4o-A, L.C.F. ¹ FRACCIÓN I (GASOLINAS)	TOTAL
NOPALTEPEC	3,714,942.55	165,450.38	334,071.30	376,972.57	48,597.19	22,150.70	309,404.66	4,971,589.35
OCOYOACAC	11,772,838.89	524,009.08	1,062,507.65	1,203,890.23	153,000.59	525,804.90	575,985.37	15,818,036.71
OCUILAN	9,384,477.62	417,968.63	844,014.89	949,136.64	123,104.62	103,864.31	424,904.35	12,247,471.06
OTUMBA	7,491,366.18	333,523.07	675,174.12	762,761.48	97,717.41	222,017.83	438,967.25	10,021,527.34
OTZOLOAPAN	3,547,240.98	158,009.34	318,741.55	359,205.79	46,485.51	4,422.67	288,927.36	4,723,033.20
OTZOLOTEPEC	10,971,820.93	488,296.46	990,924.31	1,122,110.32	142,573.99	137,498.78	661,109.39	14,514,334.18
OZUMBA	6,760,985.87	301,028.06	609,057.97	688,172.81	88,214.98	1,022,986.95	402,365.10	9,872,811.74
PAPALOTLA	2,746,950.00	122,352.78	246,946.55	278,227.14	35,991.11	208,027.88	285,270.70	3,923,766.16
POLOTLILAN	5,119,625.58	227,957.25	461,082.13	521,762.98	66,728.73	98,620.08	330,257.99	6,826,034.54
RAYON	4,222,436.30	188,043.79	379,933.62	428,079.71	55,278.29	158,034.55	328,967.80	5,760,774.06
SAN ANTONIO LA ISLA	5,380,499.54	239,906.81	480,934.48	527,586.13	72,377.63	263,931.80	376,778.63	7,342,015.02
SAN FELIPE DEL PROGRESO	18,451,400.57	821,431.81	1,663,812.14	1,873,740.86	241,213.52	84,517.08	880,808.66	24,016,924.64
SAN JOSE DEL RINCON	12,287,834.83	546,821.09	1,110,211.59	1,258,935.71	159,432.49	14,914.60	728,143.09	16,106,293.40
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	5,861,162.16	260,977.07	527,864.05	595,707.81	76,569.23	201,382.18	389,180.80	7,912,843.30
SAN MATEO ATENCO	12,100,597.97	538,357.27	1,094,556.62	1,248,220.38	156,085.41	848,044.21	632,704.24	16,618,566.10
SAN SIMON DE GUERRERO	3,531,585.13	157,323.65	317,229.06	356,615.47	46,389.10	55,684.37	296,078.17	4,760,904.95
SANTO TOMAS	3,875,107.69	172,569.44	348,676.95	394,207.62	50,586.35	35,634.55	310,481.35	5,187,263.95
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	4,890,600.04	217,812.61	439,839.28	496,063.91	63,999.48	99,723.11	324,127.79	6,532,166.22
SULTEPEC	10,646,472.44	474,093.63	958,275.72	1,083,768.78	138,902.41	8,611.59	395,300.64	13,705,425.21
TECAMAC	39,011,723.16	1,735,255.12	3,537,322.65	3,979,011.81	508,078.10	1,956,946.08	2,115,861.04	52,844,197.96
TEJUPILCO	13,566,656.64	603,882.58	1,224,009.85	1,385,980.64	176,458.99	184,704.66	625,197.94	17,766,891.30
TEMAMATLA	3,708,284.84	165,118.90	333,984.40	377,412.94	48,389.14	91,234.93	321,141.53	5,045,566.68
TEMASCALAPA	8,181,362.36	364,182.49	737,886.66	836,943.62	106,291.88	24,735.07	446,859.55	10,698,261.63
TEMASCALCINGO	12,439,385.27	553,682.53	1,122,379.86	1,274,452.75	161,403.83	654,172.63	582,633.39	16,788,110.26
TEMASCALTEPEC	9,789,352.55	435,903.60	881,342.05	996,347.22	127,736.94	75,779.37	431,161.30	12,737,623.03
TEMOAYA	13,918,047.86	619,420.02	1,257,225.06	1,423,656.54	180,835.53	375,418.88	721,363.02	18,495,966.91
TENANQUINGO	14,599,943.51	649,668.30	1,319,664.48	1,498,723.50	189,117.72	878,698.94	726,004.95	19,861,821.40
TENANGO DEL AIRE	3,648,909.52	162,501.29	328,302.23	370,303.39	47,730.03	59,444.38	317,931.79	4,935,122.63
TENANGO DEL VALLE	12,993,129.96	578,274.33	1,173,201.84	1,329,950.57	168,720.47	358,413.79	660,195.23	17,261,886.19
TEOLOYUCAN	11,128,125.43	494,598.39	1,011,277.91	1,179,389.05	140,129.07	509,338.15	588,875.10	15,051,733.10
TEOTIHUACAN	9,501,461.27	422,902.66	857,418.44	971,753.75	123,465.96	877,148.75	533,212.61	13,287,363.44
TEPETLAOXTOC	6,126,960.13	272,742.45	552,528.66	626,293.95	79,654.09	58,547.63	406,184.28	8,122,911.19
TEPETLXPA	5,063,680.90	225,441.10	456,300.19	516,690.91	65,930.61	261,549.10	357,301.84	6,946,894.65
TEPOTZOTLAN	15,356,241.09	683,251.20	1,390,023.22	1,570,399.41	199,558.42	2,286,980.11	710,372.74	22,196,826.19
TEQUIXQUIAC	7,144,539.21	318,018.76	644,497.42	731,176.77	92,788.92	191,064.55	436,427.90	9,558,513.53
TEXCALITLAN	5,946,805.31	264,822.58	535,201.93	604,280.34	77,703.54	99,255.05	352,543.10	7,880,611.85
TEXCALYACAC	2,893,145.46	128,874.53	259,974.73	292,542.23	37,959.96	10,248.39	290,181.79	3,912,927.09
TEXCOCO	29,569,187.41	1,315,010.92	2,681,219.04	3,062,722.83	380,042.48	7,618,171.20	1,459,317.78	46,085,671.66
TEZOYUCA	6,059,009.50	269,867.38	545,172.50	607,711.11	80,031.30	287,783.44	442,898.16	8,292,473.39
TIANGUISTENCO	13,518,531.82	601,647.92	1,220,351.65	1,386,470.87	175,245.66	1,693,770.96	622,699.22	19,218,178.10
TIMILPAN	5,463,214.89	243,274.96	491,799.76	555,898.27	71,302.62	14,249.78	342,390.78	7,182,131.06
TLALMANALCO	9,793,112.90	435,855.74	883,975.95	1,005,801.50	126,800.26	736,584.12	498,514.95	13,480,645.42
TLALNEPANTLA DE BAZ	155,153,420.98	6,895,203.54	14,115,850.84	16,347,479.03	1,964,093.40	33,802,459.47	3,637,290.87	231,915,798.13
TLATLAYA	11,309,661.97	503,549.76	1,018,637.28	1,155,513.26	147,095.19	44,077.28	431,816.46	14,610,351.20
TOLUCA	116,221,221.29	5,165,480.23	10,570,742.05	12,172,240.20	1,479,157.20	33,788,909.31	4,427,124.49	183,824,874.77
TONANILTA	2,486,039.58	110,701.83	223,900.79	251,706.14	32,581.88	28,048.95	316,128.85	3,449,108.02
TONATICO	5,266,469.52	234,556.36	473,623.41	533,973.28	68,941.68	223,787.99	325,702.19	7,127,054.43
TULTEPEC	14,541,872.32	646,478.27	1,316,606.52	1,540,747.93	183,154.37	1,673,424.65	732,703.76	20,634,987.82
TULTITLAN	65,934,541.60	2,931,922.29	5,977,512.18	6,847,860.49	845,406.53	9,982,408.29	2,924,333.47	95,443,984.85
VALLE DE BRAVO	16,366,809.26	728,300.08	1,479,340.38	1,679,918.39	212,024.52	9,020,652.77	577,067.14	30,064,112.54
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	39,049,738.32	1,735,827.06	3,548,779.07	4,085,490.80	497,464.23	1,930,647.41	2,080,553.95	52,928,500.84
VILLA DE ALLENDE	8,469,454.90	377,014.13	763,910.61	864,455.61	110,246.52	38,632.41	505,990.80	11,129,704.98
VILLA DEL CARBON	9,994,836.88	444,635.89	905,674.90	1,030,845.24	128,944.57	51,322.15	492,171.67	13,048,431.30
VILLA GUERRERO	10,991,308.44	489,260.36	991,614.08	1,121,706.32	143,089.30	334,922.96	568,895.52	14,640,796.98
VILLA VICTORIA	14,013,935.78	623,849.22	1,264,088.02	1,424,311.03	183,073.22	423,143.41	741,926.67	18,674,327.35
XALATLACO	6,274,511.09	279,494.58	564,062.30	630,617.29	82,739.19	59,227.56	400,501.22	8,291,153.23
XONACATLAN	8,452,491.80	376,103.68	763,840.04	872,408.92	108,975.75	119,397.29	499,865.89	11,193,083.37
ZACAZONAPAN	2,855,593.98	127,192.05	256,730.70	289,371.58	37,399.56	945.73	284,798.39	3,852,031.99
ZACUALPAN	6,188,979.07	275,629.69	556,764.68	628,133.41	80,950.22	41,054.72	341,029.70	8,112,541.49
ZINACANTEPEC	22,608,761.07	1,006,186.55	2,042,702.64	2,304,117.12	294,668.43	1,657,344.44	1,115,606.92	31,029,387.17
ZUMPAHUACAN	5,325,481.21	237,101.55	479,803.21	544,180.28	69,255.94	84,288.02	347,337.44	7,087,447.65
ZUMPANGO	19,256,701.94	856,931.72	1,740,917.82	1,962,016.40	251,029.90	375,571.32	1,074,784.36	25,517,953.46
TOTAL:	2,355,676,842.50	104,762,711.08	213,526,275.66	244,561,876.37	30,215,536.56	308,535,316.94	110,093,577.59	3,367,372,136.70

PARTICIPACIONES ESTATALES PAGADAS DE ABRIL A JUNIO 2011

MUNICIPIO	IMPUESTO LOCAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY	234,215.73	5,379.61	74,886.84	314,482.18
ACOLMAN	297,883.97	6,818.44	93,860.20	398,562.61
ACULCO	173,661.55	3,987.87	55,474.42	233,123.84
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	118,721.11	2,722.87	38,188.39	159,632.37
ALMOLOYA DE JUAREZ	389,649.21	8,950.11	123,802.09	522,401.41
ALMOLOYA DEL RIO	70,275.09	1,611.38	22,552.08	94,438.55
AMANALCO	115,435.54	2,648.57	37,001.92	155,086.03
AMATEPEC	175,829.84	4,035.25	56,524.15	236,389.24
AMECAMECA	190,908.11	4,388.75	61,021.86	256,318.72
APAXCO	128,807.31	2,958.12	41,202.64	172,968.07
ATENCO	149,537.65	3,431.31	47,462.59	200,431.55
ATIZAPAN	77,138.04	1,768.93	24,772.11	103,679.08
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,322,829.89	30,530.29	416,396.16	1,769,756.34
ATLACOMULCO	342,164.45	7,860.32	108,670.36	458,695.13
ATLAUTLA	124,320.73	2,853.49	39,766.13	166,940.35
AXAPUSCO	125,634.54	2,899.63	40,175.63	168,709.80
AYAPANGO	63,607.79	1,457.77	20,408.10	85,473.66
CALIMAYA	160,144.32	3,675.77	51,025.59	214,845.68
CÁPULHUAC	139,830.64	3,210.42	44,714.65	187,755.71
COACALCO DE BERRIOZABAL	687,514.45	15,842.41	217,412.69	920,769.55
COATEPEC HARINAS	186,423.77	4,277.48	59,728.27	250,429.52
COCOTITLAN	74,815.91	1,717.35	24,018.88	100,552.14
COYOTEPEC	143,285.81	3,293.65	45,810.65	192,390.11
CUAUTITLAN	430,471.32	9,908.23	135,648.60	576,028.15
CUAUTITLAN IZCALLI	1,328,955.04	30,653.32	418,369.46	1,777,977.82
CHALCO	651,496.44	14,965.32	205,342.65	871,804.41
CHAPA DE MOTA	139,870.15	3,207.26	44,792.05	187,869.46
CHAPULTEPEC	65,158.94	1,493.40	20,867.93	87,520.27
CHIAUTLA	116,450.81	2,673.02	37,236.40	156,360.23
CHICOLOAPAN	369,887.35	8,515.46	116,620.95	495,023.76
CHICONCUAC	100,644.87	2,310.01	32,187.28	135,142.16
CHIMALHUACAN	1,075,292.72	24,792.05	337,657.69	1,437,742.46
DONATO GUERRA	137,380.83	3,153.28	43,950.54	184,484.65
ECATEPEC	3,736,852.06	86,218.29	1,180,606.68	5,003,677.03
ECATZINGO	66,899.47	1,534.19	21,494.00	89,927.66
EL ORO	163,229.82	3,747.18	52,266.56	219,243.56
HUEHUETOCA	242,246.35	5,558.74	76,086.90	323,891.99
HUEYPOXTLA	158,485.04	3,638.69	50,649.97	212,773.70
HUIXQUILUCAN	860,221.54	19,846.28	270,341.28	1,150,409.10
ISIDRO FABELA	87,117.26	1,997.41	28,003.99	117,118.66
IXTAPALUCA	785,277.14	18,106.11	246,565.56	1,049,948.81
IXTAPAN DE LA SAL	177,126.53	4,066.34	56,650.17	237,843.04
IXTAPAN DEL ORO	73,141.45	1,676.90	23,559.15	98,377.50
IXTLAHUACA	414,457.22	9,523.71	131,981.60	555,962.53
JALTENCO	119,412.77	2,744.55	38,177.19	160,334.51
JILOTEPEC	308,229.53	7,077.97	98,209.26	413,516.76
JILOTZINGO	114,985.57	2,636.53	36,855.32	154,477.42
JIQUIPILCO	255,857.54	5,873.12	81,740.75	343,471.41
JOCOTITLAN	251,528.69	5,775.42	80,411.31	337,715.42
JOQUICINGO	81,577.87	1,870.83	26,186.12	109,634.82
JUCHITEPEC	107,573.34	2,468.67	34,434.90	144,476.91
LA PAZ	563,668.08	12,976.72	178,008.02	754,652.82
LERMA	484,157.62	11,132.51	153,068.46	648,358.59
LUVIANOS	140,502.37	3,226.35	45,083.31	188,812.03
MALINALCO	139,251.49	3,195.56	44,605.49	187,052.54
MELCHOR OCAMPO	171,073.64	3,929.32	54,355.52	229,358.48
METEPEC	687,112.49	15,844.28	216,777.53	919,734.30
MÉXICALTZINGO	72,722.71	1,668.04	23,321.54	97,712.29
MORELOS	147,638.04	3,388.18	47,343.47	198,369.69
NAUCALPAN DE JUAREZ	2,938,290.97	67,649.57	929,487.28	3,935,427.82
NEXTLALPAN	117,216.70	2,685.90	37,270.31	157,172.91
NEZAHUALCOYOTL	2,646,031.95	61,038.32	837,392.95	3,544,463.22
NICOLAS ROMERO	760,192.41	17,488.78	239,571.25	1,017,252.44

NOPALTEPEC	70,280.23	1,611.63	22,576.31	94,468.17
OCOYOACAC	222,566.30	5,112.00	71,003.64	298,681.94
OCUILAN	177,226.62	4,064.13	56,822.84	238,113.59
OTUMBA	141,566.86	3,249.52	45,243.19	190,059.57
OTZOLOAPAN	67,103.56	1,538.25	21,630.96	90,272.77
OTZOLOTEPEC	207,252.92	4,761.71	65,882.78	277,897.41
OZUMBA	127,819.22	2,933.34	40,917.03	171,669.59
PAPALOTLA	51,939.89	1,190.88	16,719.44	69,850.21
POLOTILAN	96,876.87	2,223.05	31,106.85	130,206.77
RAYON	79,787.01	1,830.08	25,595.55	107,212.64
SAN ANTONIO LA ISLA	100,889.68	2,306.66	32,135.00	135,331.34
SAN FELIPE DEL PROGRESO	348,019.46	7,989.86	110,718.63	466,727.95
SAN JOSE DEL RINCON	232,201.87	5,335.89	73,792.49	311,330.25
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	110,763.61	2,541.63	35,443.76	148,749.00
SAN MATEO ATENCO	229,099.69	5,267.60	72,886.88	307,254.17
SAN SIMON DE GUERRERO	66,744.40	1,529.76	21,488.99	89,763.15
SANTO TOMAS	73,345.62	1,682.39	23,593.93	98,621.94
SOYANIQULPAN DE JUAREZ	92,490.49	2,121.02	29,725.11	124,336.62
SULTEPEC	201,491.64	4,622.48	64,788.30	270,902.42
TECAMAC	732,337.69	16,853.47	228,678.08	977,869.24
TEJUPILCO	256,459.09	5,889.59	81,823.97	344,172.65
TEMAMATLA	70,121.52	1,609.09	22,499.46	94,230.07
TEMASCALAPA	154,824.12	3,555.08	49,508.92	207,888.12
TEMASCALCINGO	235,457.27	5,407.60	75,281.13	316,146.00
TEMASCALTEPEC	185,200.40	4,249.17	59,431.12	248,880.69
TEMOAYA	262,869.32	6,039.97	83,661.10	352,570.39
TENANCINGO	276,010.66	6,343.88	87,783.35	370,137.89
TENANGO DEL AIRE	68,989.60	1,582.40	22,149.56	92,721.56
TENANGO DEL VALLE	245,605.93	5,642.37	78,243.78	329,492.08
TEOLOYUCAN	212,311.10	4,892.63	67,810.32	285,014.05
TEOTIHUACAN	179,664.49	4,126.39	57,247.28	241,038.16
TEPETLAOXTOC	115,920.41	2,661.60	37,075.12	155,657.13
TEPETLIXPA	95,809.18	2,199.12	30,700.16	128,708.46
TEPOTZOTLAN	289,250.14	6,651.98	91,511.67	387,413.79
TEQUIXQUIAC	135,198.49	3,104.71	43,210.73	181,513.93
TEXCALTILAN	112,466.46	2,579.94	36,113.45	151,159.85
TEXCALYACAC	54,689.51	1,253.68	17,606.26	73,549.45
TEXCOCO	559,270.17	12,872.97	176,863.93	749,007.07
TEZOYUCA	113,904.28	2,612.25	36,228.87	152,745.40
TIANGUISTENCO	255,861.66	5,877.52	81,587.84	343,327.02
TIMILPAN	103,357.93	2,371.28	33,192.90	138,922.11
TLALMANALCO	185,496.00	4,261.04	59,316.69	249,073.73
TLALNEPANTLA DE BAZ	2,947,326.08	67,948.71	932,387.90	3,947,662.69
TLATLAYA	214,252.32	4,916.80	68,864.56	288,033.68
TOLUCA	2,201,980.00	50,755.72	693,081.58	2,945,817.30
TONANITLA	46,892.37	1,075.96	14,978.81	62,947.14
TONATICO	99,584.44	2,283.67	32,008.62	133,876.73
TULTEPEC	278,694.69	6,412.18	88,774.82	373,881.69
TULTITLAN	1,249,096.22	28,749.14	393,721.81	1,671,567.17
VALLE DE BRAVO	309,403.31	7,111.34	98,453.71	414,968.36
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	740,220.63	17,055.94	233,694.84	990,971.41
VILLA DE ALLENDE	160,089.09	3,675.98	51,095.26	214,860.33
VILLA DEL CARBON	188,794.63	4,344.17	60,219.95	253,358.75
VILLA GUERRERO	207,680.53	4,769.24	66,242.17	278,691.94
VILLA VICTORIA	264,322.83	6,069.24	84,063.25	354,455.32
XALATLACO	118,201.05	2,709.84	37,781.50	158,692.39
XONACATLAN	160,263.47	3,683.43	51,210.50	215,157.40
ZACAZONAPAN	54,002.03	1,238.23	17,400.66	72,640.92
ZACUALPAN	117,038.20	2,684.30	37,622.68	157,345.18
ZINACANTEPEC	426,134.89	9,791.78	134,938.28	570,864.95
ZUMPAHUACAN	100,854.96	2,314.79	32,393.61	135,563.36
ZUMPANGO	362,633.68	8,334.80	114,533.65	485,502.13
TOTAL:	44,626,328.36	1,027,050.47	14,141,121.32	59,794,500.15

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de julio de 2011.

ATENTAMENTE
LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO
(RUBRICA).

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

FE DE ERRATAS al Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional denominado “**NUEVO PASEOS DE SAN JUAN SEGUNDA ETAPA**”, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” No. 93 Sección Segunda de fecha 19 de mayo de 2011; al punto SEPTIMO del citado acuerdo de autorización, que consiste en:

Página 12 y 13.

DICE:

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$2'830,620.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad de \$69,340.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) por tratarse de un desarrollo con vivienda de tipo social progresivo e interés social y 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo comercial y de servicios (CUR) respectivamente, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$283'062,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por las viviendas de tipo social progresivo e interés social, y la suma de \$3'467,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios (CUR).

....

DEBE DECIR:

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de **\$3'786,840.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** y la cantidad de **\$129,270.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) por tratarse de un desarrollo con vivienda de tipo social progresivo e interés social y 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo comercial y de servicios (CUR) respectivamente, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$378'684,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** por las viviendas de tipo social progresivo e interés social, y la suma de **\$6'463,500.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por el tipo comercial y de servicios (CUR).

....

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 1268/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de DELGADO ARELLANO ALBERTO y CARRILLO RAMIREZ ALICIA, el Juez del Conocimiento ordenó el

emplazamiento de la parte demandada DELGADO ARELLANO ALBERTO y CARRILLO RAMIREZ ALICIA, se ordene su emplazamiento por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A) Dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito objeto de litis de conformidad a lo dispuesto por el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción. B) El pago de \$251,535.53 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.). por concepto de suerte principal. C) El pago del interés generados por los saldos insolutos a razón de la tasa de interés que fluctuará entre el 4% (cuatro por ciento) y el

de 8% (ocho por ciento anual) dependiendo del salario integrado al trabajador. D) El pago de 45.391 (cuarenta y cinco punto trescientos noventa y uno) VSMGMV en el D.F. (veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), que en términos del Estado de Cuenta Certificado que se agrega al presente escrito como anexo 5 con número al 31 de julio de 2008, equivale a la cantidad de \$72,568.23 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), por concepto de intereses monetarios. E) La declaración judicial para el caso de que los hoy demandados hayan hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se les concedió, el mismo queda a favor de nuestra representada por el uso de la propiedad vivienda quien es el actual acreedor y cesionario del crédito que se reclama, ello de la conformidad a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la ley del INFONAVIT. F) El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestra representada por el uso y deterioro de la vivienda materia del juicio, así como la omisión en su obligación del pago. G) El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad El Rapsoda, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente a la última publicación, así mismo fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los seis días del mes de junio.-Auto que ordena la publicación de edictos seis de junio del año dos mil once, expedido por la Licenciada Sarain Carbajal Rodríguez.-Segunda Secretario.-Rúbrica.

2637.-24 junio, 5 y 15 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 680/2011.
SEGUNDA SECRETARIA.

LUIS MARTINEZ LIMA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación, respecto de una respecto del predio denominado "Coapanco", que se encuentra ubicado en el pueblo de San Bernardino, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide 11.00 metros y linda con Ilaria Díaz Sandoval; al sur: en 11.00 metros y linda con Jesús Piña; al oriente: mide 10.00 metros y linda con Enrique Sánchez; y al poniente: en 10.00 metros y linda con Jacinta Pérez, con una superficie aproximada de 110.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los siete días del mes de julio del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica. Atento a lo ordenado por auto de fecha cinco de julio del año dos mil once. Atte. Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

2942.-15 julio y 3 agosto.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente 525/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELI SAMUEL PEREZ ORTEGA en contra de MARCO ANTONIO GARCIA ROMERO y MARIA DE LOURDES FREER OZUNA DE GARCIA, el Juez señaló las diez horas del día dos de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado, que se encuentra ubicado en calle Guillermo Prieto número doscientos cuatro, Colonia Reforma, en Toluca, México, con los siguientes datos registrales: testimonio 842-13407, foja 99, volumen 359, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,529,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que lo valuará el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual se conformó el actor; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio fijado para el remate; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.

Toluca, México, siete de julio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de julio de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2948.-15 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha siete de julio del año dos mil once, dictado en el expediente número 966/2009, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre divorcio necesario, promovido por ANTONIO CABALLERO ALCANTAR, en contra de YOLANDA JIMENEZ GARCIA, se señalan las doce horas del día diez de agosto, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: calle de Lago Peipus número cuatrocientos siete, Colonia El Seminario, Toluca, México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 16.820 m con lote diez, al sureste: en: 20.250 m con lote cinco, al suroeste: en 15.770 m con privada Lago Baikal, al noroeste: en 19.680 m, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,383,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciense su venta por medio de edictos que deberán de contener los datos del bien de referencia por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a trece de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: trece de julio del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2949.-15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

C. ANA MARIA REGALADO ORTIZ, promoviendo en su carácter de Síndico del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México y con las facultades que le han conferido los artículos 52 y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 636/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ANA MARIA REGALADO ORTIZ, solicitando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que el Municipio de Melchor Ocampo, en el Estado de México, y en lo relacionado se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, Barrio del Señor de los Milagros, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte: 29.55 metros y linda actualmente con calle pública Adolfo López Mateos; al sur: 21.86 metros y linda actualmente con calle pública Guadalupe Victoria; al oriente: 238.06 metros y linda actualmente con andador público sin nombre; al poniente: 221.39 metros y linda con calle pública Veinte de Noviembre, superficie total del inmueble 4,383 (cuatro mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados). Según se desprende del documento privado y denominado contrato de donación a título de propietario que se exhibe a la presente demanda como anexo. B) Consecuentemente, la inscripción registral de la propiedad del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, Barrio del Señor de los Milagros, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.55 metros y linda actualmente con calle pública Adolfo López Mateos; al sur: 21.86 metros y linda actualmente con calle pública Guadalupe Victoria; al oriente: 238.06 metros y linda actualmente con andador público sin nombre; al poniente: 221.39 metros y linda con calle pública Veinte de Noviembre, superficie total del inmueble 4,383 (cuatro mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados). Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Es el hecho que con fecha veintidós de febrero del año de mil novecientos ochenta y uno, mi representada en su carácter de donatario adquirió la propiedad de manera libre, total y sin estorbo o gravamen alguno del bien inmueble del terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el paraje de "Vitajalla", Barrio del Señor de los Milagros, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.55 metros y linda actualmente con calle pública Adolfo López Mateos; al sur: 21.86 metros y linda actualmente con calle pública Guadalupe Victoria; al oriente: 238.06 metros y linda actualmente con andador público sin nombre; al poniente: 221.39 metros y linda con calle pública Veinte de Noviembre, superficie total del inmueble 4,383 (cuatro mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados). En este orden de ideas cabe puntualizar. Que la posesión que ha venido detentando mi representada respecto del inmueble ha sido de forma pacífica, continua e ininterrumpida constándole a los vecinos y colonos del lugar, y son estos quienes la reconocen hoy día como propietario único desde el año de mil novecientos ochenta y uno. El Municipio de Melchor Ocampo, ha ejercido actos de dominio respecto del inmueble litigioso desde que ingreso a detentarlo físicamente, tal y como se advierte en los documentos que a continuación se narran: 1. Manifestación del valor catastral del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. 2. Certificación de clave y valor catastral de fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, expedido por el C. PAZ AGUSTIN TORRES. Bajo esta guisa, es propio indicar a este Organismo Jurisdiccional que a la fecha el inmueble materia del presente procedimiento carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, según se desprende del certificado de no inscripción expedido por el C. Registrador del Distrito Judicial de Cuautitlán, México. Por lo anterior el promovente actúa ante este Organismo Jurisdiccional, toda vez que considera que su posición reúne las características establecidas por Ley.

Para su publicación por dos veces con por lo menos intervalos de dos días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en la zona, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil once. Dado en el local de este Juzgado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

753-A1.-15 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 813/2011, JOSE RICARDO BERNAL CASTILLO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en calle Garita de Matamoros sin número, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de dos mil ciento doce metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (2,112.42 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 119.00 metros con María Félix Bernal Castillo, al noreste: 20.00 metros con calle Garita de Matamoros, al sureste: 109.50 metros con Florentino Conde y al suroeste: 19.65 metros con María Candelaria Castro Sánchez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca, a dos de junio de dos mil once.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo: Dieciocho 18 de mayo de dos mil once 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

452-B1.-15 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

A quien corresponda:

ZITA FLORES CARRANZA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 452/2011, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Jagueyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con Alfredo Flores, al sur: 24.00 metros con Blanca Narváez, al oriente: 6.30 metros con Silverio Flores, al poniente: 16.50 metros con calle principal. Superficie total 267.90 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a veinticinco de mayo del dos mil once.-Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

749-A1.-15 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

JUAN MARROQUIN CRUZ y ROMO HILERIO RAMONA, por su propio derecho bajo el expediente número 479/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Ignacio Allende del paraje denominado Cuatro Caballerías, lote 197, pueblo Nuevo de Morelos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 247.80 metros con lote 178 propiedad de Enrique Gudiño Barrera, al sur: 247.80 metros con lote 176, propiedad de Luis Castillo Téllez, al oriente: 26.50 metros con calle Ignacio Allende y al poniente: 25.50 metros con ejido de Nextlalpan, con superficie total aproximada de 6,566.10 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil once (2011).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diez (10) de junio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

750-A1.-15 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIA CARMEN MENDOZA SANCHEZ.

Se le hace saber que en el expediente 866/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LULE MENDOZA ALFREDO, en contra de MARIA CARMEN MENDOZA SANCHEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA CARMEN MENDOZA SANCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A).- La declaración en el sentido de que ha operado la usucapión a favor de la parte actora, respecto del inmueble ubicado en calle Cuatro número treinta y uno, El Olivo I, Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 10, al sur: en 20.00 metros con lote 12, al oriente: en 10.00 metros con la calle 4, y al poniente: en 10.00 metros con lote 16, B).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Hechos: 1.- Desde hace aproximadamente cincuenta años la demandada y su esposo, llegaron a vivir al inmueble descrito en la prestación A). 2.- El suscrito ha vivido toda su vida en dicho inmueble. 3.- La demandada dono de manera verbal al suscrito el terreno ubicado en calle cuatro, número treinta y uno, El Olivo I, Tlalnepantla, Estado de México, sin embargo, el inmueble siempre se encontró escriturado a favor de la hoy demandada, en atención a que el suscrito por falta de desconocimiento de la Ley no realizó los trámites legales correspondientes a dicha donación y cambio de propietario. 4.- El suscrito ha vivido de forma pacífica y con la

calidad de propietario, desde el año de 1971 y comenzó a construir lo que ahora es el domicilio del de la voz, toda vez que dicho terreno cuando se compró no tenía nada construido. 5.- Desde el día siete de octubre de mil novecientos setenta y uno, fecha en la que entré a poseer el inmueble en carácter de propietario, el suscrito no ha perdido ni abandonado la posesión. 6.- Desde que el suscrito entro a poseer el inmueble cuya usucapión se reclama, he realizado sobre el mismo los siguientes actos materiales como construcción del inmueble, cambio de piso, del citado, así como remodelación interna. Se dejan a disposición de la demandada MARIA CARMEN MENDOZA SANCHEZ, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de junio del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

751-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 637/2011.

MIGUEL GOMEZ ALVARADO, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado Jardín Municipal de San Miguel, el cual se encuentra ubicado en Plaza de la Constitución sin número del Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Chiconcuac, Estado de México, y desde el año de mil novecientos cuarenta, a través de una donación gratuita celebrada en forma verbal por parte del señor REGINALDO CASTILLO RODRIGUEZ, el Municipio de Chiconcuac ha poseído el inmueble antes descrito, en forma pacífica, pública, continua, de mala fe, ya que por la naturaleza del acto jurídico (gratuidad), no se encuentra con título de dueño, por esa razón considera que ha prescrito a favor del Municipio de Chiconcuac el inmueble antes mencionado y sin que jamás se le haya reclamado ni la propiedad ni la posesión del inmueble de referencia, el terreno en cuestión carece de antecedentes registrales de propiedad en el Instituto Público de la Función Registral de esta Ciudad, como lo acredito con la certificación correspondiente, expedida por la oficina en mención, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.90 metros colindando con Plaza de la Constitución, haciendo una diagonal de norte a poniente de 2.60 metros colindando con la misma Plaza de la Constitución, al sur: 34.90 metros colindando con Plaza de la Constitución, al oriente: 42.20 metros colindando con atrio de la iglesia de San Miguel Chiconcuac, al poniente: 38.90 metros colindando con Plaza de la Constitución, haciendo una diagonal de poniente a sur de 1.30 metros colindando con la misma Plaza de la Constitución, haciendo una superficie total de 1,480.00 metros cuadrados. Para tal efecto acompaño al certificado de inscripción, recibo del impuesto predial, constancia ejidal y croquis de ubicación del predio.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a ocho de julio del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2941.-15 julio y 3 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas treinta y uno de mayo, veinticinco y seis de abril ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE VARELA RAMIREZ, con número de expediente 100/08, la C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el inmueble materia de este procedimiento ubicado en la vivienda número 202, del edificio B, planta alta, con número oficial 5 y frente a la calle Pensamiento, construido en el lote número tres, de la manzana uno, del Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$264,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta la última que sirvió de base para la segunda almoneda, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo las diez horas del día veintidós de agosto de dos mil once misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4º piso torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, publicándose en los tableros de aviso de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Imagen, en el Juzgado exhortado en los lugares de costumbre así como un periódico de dicha localidad.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

2940.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

PUBLI WALL S.A. DE C.V. y/o FERNANDO MORTHERA GLEASON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL.

En el expediente número 732/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por PEDRO GUERRA MACCISE en contra de PUBLI WALL S.A. DE C.V. y/o FERNANDO MORTHERA GLEASON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha doce de mayo de dos mil once, la Juez ordenó emplazar por edictos a PUBLI WALL S.A. DE C.V. y/o FERNANDO MORTHERA GLEASON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las

ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a Ustedes que: PEDRO GUERRA MACCISE, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1).- La rescisión del contrato de arrendamiento, celebrado entre el suscrito en su carácter de arrendador y la persona moral de PUBLI WALL S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal FERNANDO MORTHERA GLEASON, en fecha primero de marzo del año dos mil nueve, respecto del espacio que comprende una parte de la azotea del predio del suscrito, ubicado en Avenida Miguel Alemán, número mil trescientos cuatro, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, lo anterior, por el cumplimiento por parte del arrendatario, de la cláusula segunda del contrato, respecto del pago de la renta correspondiente al año de dos mil diez, esto es así, ya que en la fecha que debió pagarse, es decir, el primero de marzo del año en curso y hasta el momento, el arrendatario no ha cumplido con su obligación de pagar al suscrito, la cantidad de \$75,000.00 por concepto del bien inmueble señalado, por lo que respecta a este año. 2).- La desocupación y entrega del bien inmueble, consistente en el espacio que comprende la azotea del predio del suscrito ubicado en Avenida Miguel Alemán, número mil trescientos cuatro, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México y la estructura, por parte del arrendatario, por la falta de pago de la renta correspondiente a este año de dos mil diez, equivalente a \$75,000.00. 3).- El pago de la renta anual correspondiente a este año de dos mil diez, por la cantidad de \$75,000.00 cantidad que debió pagarse el día primero de marzo del año en curso. 4).- El pago por concepto de daños, mismos que ascienden a la cantidad de \$75,000.00. 5).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veinte de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2939.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. 7702/102/11, EL C. ARTURO LIRA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmines s/n, Colonia San Mateo Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 409.43 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 29.55 m con Octavio Tovar Villanueva actualmente con Everardo Tovar Vázquez; al sur: en dos tramos 12.30 y 18.70 m con Agustín Lira Hidalgo; al oriente: en dos tramos 5.40 y 9.25 m con calle Jazmines; al poniente: 12.70 m con primera cerrada de La Cruz.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

748-A1.-15, 20 julio y 1 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 7701/101/11, EL C. AGUSTIN LIRA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmines s/n, Colonia San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 396.39 metros cuadrados, mide y linda: al norte: dos tramos 12.30 y 18.70 m con Arturo Lira Hidalgo; al sur: en dos tramos 15.97 y 15.22 m con Gabriela Hidalgo Navarro; al oriente: 13.12 m con calle Jazmines; al poniente: 12.65 m con primera cerrada de La Cruz.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

748-A1.-15, 20 julio y 1 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 9509/116/11, EL C. MIGUEL HERNANDEZ REA y REYNA VILLALBA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de La Cruz número 12, San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 468.12 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 2 tramos el 1° de 13.54 m y el 2° de 9.81 m con Consuelo Río actualmente Andrés Hernández del Río; al sur: 21.42 m con Avenida de La Cruz; al oriente: 24.26 m con Juan González actualmente con Alicia González Navarro; al poniente: en 2 tramos el 1° de 18.25 m y el 2° de 4.37 m con Consuelo del Río actualmente Andrés Hernández del Río.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

748-A1.-15, 20 julio y 1 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 2776/93/2010, BENITO PALMAS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en paraje El Saçamol, en la Comunidad de San Pedro Tlaltzapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.60 m con calle Ignacio Allende; al sur: 22.50 m con calle sin nombre; al oriente: 294.60 m con Ignacio Rivera Flores; al poniente: 294.30 m con Merenciano Castro Neri. Con una superficie aproximada 6,694.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 11 de julio del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2945.-15, 20 julio y 1 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 726/44/2011, JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en Prolongación Ignacio Allende s/n, Barrio de San Miguelito, Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 82.00 m con camino sin nombre; al sur: 81.00 m con Dr. Modesto Arellano; al oriente: 15.37 m con Sr. Pablo Fabela Ruiz; al poniente: 12.90 m con terrenos del Molino. Superficie aproximada 1,151 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de julio del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2946.-15, 20 julio y 1 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 727/45/2011, JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en Prolongación Ignacio Allende s/n, Barrio de San Miguelito, Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 96.66 m con calle sin nombre; al sureste: 100.71 m con Prolongación Ignacio Allende; al sur: 59.82 m con C. Agustín Vázquez; al oriente: 2.40 m con Prolongación Ignacio Allende; al poniente: 66.74 m con terrenos del Ex Molino de San Cayetano. Superficie aproximada 6,399 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de julio del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2947.-15, 20 julio y 1 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Exp. 4997/2011, FRANCISCO REYNOSO ISRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Blanca, Colonia Valle Verde, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 57.34 m con

avercindado; al sur: 55.10 m con Pantaleón Tola Vargas; al oriente: 25.26 m con carretera Valle de Bravo-Temascaltepec; y al poniente: 25.71 m con David González Zavala. Con superficie de 1,425.47 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de julio del 2011.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2938.-15, 20 julio y 1 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 210/11/2011, EULALIO GONZALEZ BORBOLLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Llano del Compromiso s/n, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 63.00 sesenta y tres metros con el señor Jedeón P. Pérez, al sur: igual medida que la anterior con resto de la propiedad, al oriente: 4.72 (cuatro metros setenta y dos centímetros) con el señor Pedro Castillo, al poniente: 5.82 (cinco metros ochenta y dos centímetros) con la calle Francisco Sarabia, que es la de su ubicación. Superficie aproximada de: 332.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 26 de mayo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 111951/951/2011, ALEJANDRO FIRO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nicolás Bravo s/n, San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.30 mts. con Marcos Firo Yassi, al sur: 15.30 mts. con Bardomiano Firo Jiménez, al oriente: 13.84 mts. con caño, al poniente: 13.84 mts. con J. Cruz Firo Panocha. Superficie aproximada de: 211.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

Exp. 29014/322/2010, EL C. FELIPE LEON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Oaxaca No. 7, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.10 mts. con Fortunato Ferrera Neri, actualmente colinda con Lauro Ferrera Valencia, al sur: 30.10 mts. con calle Oaxaca, al oriente:

17.00 mts. con calle Zacatecas, al poniente: 16.00 mts. con Sergio Castillo Farías. Teniendo una superficie de: 496.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

Exp. 96140/833/2010, RAFAEL ARROYO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.50 mts. con propiedad Salvia Celia Arroyo Rubio, al sur: 18.50 mts. con predio Edgar Antonio Olmos Arroyo, al oriente: 15.00 mts. con terreno de la Escuela Secundaria de Temoaya Melchor Ocampo, al poniente: 15.00 mts. con terreno de Salvia Celia Arroyo Rubio. Superficie aproximada de: 277.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de junio del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

Exp. 102263/883/2011, HECTOR JACINTO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. 20 de Noviembre, Barrio La Concepción, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.35 mts. con Rodolfo Maximino Pichardo, al sur: 12.70 mts. con Israel González Rojas, al oriente: 6.80 mts. con María Félix Avila Mendieta, al poniente: 6.90 mts. con Av. 20 de Noviembre. Superficie aproximada de: 85.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de junio del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

Exp. 120318/1012/2011, AGUSTIN SUEÑOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, actualmente calle Gómez Farías número 107, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con resto de la propiedad, actualmente con Vicente Guadarrama, al sur: 7.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 15.00 mts. con Margarita Casasola, actualmente José Sánchez Durán, al poniente: 15.00 mts. con lote No. 6 de la propiedad de la vendedora, actualmente Oscar Arias Farrera. Superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 24 de junio del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 124385/1040/2011, UBALDO ESPINOZA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 14 de Febrero, número 550, Barrio Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 32.00 m y colinda con calle Margarita Maza de Juárez, al sur: 32.00 m y colinda con Joel Flores Chávez, actualmente con Joel Flores Chávez y Roberto Tarango Serrano, al oriente: 15.00 m con Antonio Bustamante Martínez actualmente Alejandro Bustamante Martínez, al poniente: 15.00 m con calle 14 de Febrero. Superficie aproximada de: 480.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de junio de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

Exp. 100427/876/2011, MARIA ISABEL JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Membrillo s/n, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.90 m con Anastacio Alcántara Jiménez actualmente con Nancy Norma Valdés Neri, al sur: 24.50 m con Jacinto Brito, actualmente María del Rocío Valenzuela, al oriente: 23.00 m con privada Membrillo, al poniente: 24.30 m con Magdalena Toledo Ríos, actualmente con Rafaela Hermelinda Corona Martínez. Superficie aproximada de: 572.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de junio de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

Exp. 100428/875/2011, MARIA ISABEL JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tacuba s/n, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m con camino a San Felipe, al sur: 12.28 m con el Sr. Angel Ibarra Espinoza, actualmente con Griselda Varas Díaz, al oriente: 17.50 m con 8.40 m con el Sr. Francisco Hernández y 9.10 m con la Sra. actualmente con Ricardo Sánchez Hernández y Francisco Verra Corona, al poniente: 15.60 m con la Sra. Enedina Cárdenas Vda. de Gutiérrez, actualmente Enedina Cárdenas Lázcano. Superficie aproximada de: 217.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de junio de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

Exp. 120317/1011/2011, ESPERANZA BADILLO DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera al Refugio, sin número, Barrio Santa María, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.77 m con Reginaldo Estrada García, actualmente Paula Vera Vilchis, al sur: 8.77 m con José Luis Badillo, actualmente José Luis Badillo del Angel, al oriente: 13.00 m con Sergio Ricardo Flores Alvarez y paso de servicio de 3.00 m, al poniente: 13.00 m con Camilo Morales, actualmente María Isabel Albarrán Morales. Superficie aproximada de: 114.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de junio de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

Exp. 111954/646/2011, CONSUELO BERNAL RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad No. 410, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Libertad, al sur: 16.00 m en dos líneas: 1ª línea 11.80 m con Salvador Rubí Palma y 2ª línea 4.20 m con Ranulfo Evid García Reyes, al oriente: 45.70 m con Miguel Angel Malvárez Bernal, al poniente: 45.70 m con Guadalupe Rubí Ramírez. Superficie aproximada de: 731.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 14 de junio de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

Exp. 111949/947/2011, ARIEL VARGAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 5 de Febrero, sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.85 m con Pedro Mejía actualmente Irineo Mejía Chávez, al sur: 6.90 m con privada 5 de Febrero, al oriente: 18.95 m con Marcelino Eduardo Arzaluz Reza, al poniente: 18.95 m con Jorge Tellés Corona. Superficie aproximada de: 130.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de junio de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-15, 20 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 8712, de fecha 23 de junio del año 2011 firmada ante la fe del suscrito notario, los señores **VICTOR, JESUS, FRANCISCO, RITA y MERCEDES**

todos de apellidos **LOPEZ VALE** en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se trámite notarialmente la sucesión intestamentaria a bienes de la señora, **ESPERANZA VALE**, quien también acostumbró utilizar los nombres de **ESPERANZA VALE NAVA** y **ESPERANZA VALE Y NAVA** por lo que en este acto se da por radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de julio de 2011.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.
747-A1.-15 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 8736, de fecha 29 de junio del año 2011 firmada ante la fe del suscrito notario el día 05 julio del 2011, las señoras **SILVIA LIZBETH, MARIA SALOME y SONIA BEATRIZ**, todas de apellidos **JUAREZ GONZALEZ**, así como la señora **SILVIA VIRGINIA GONZALEZ BARAJAS** en su carácter de presuntas herederas otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEOBARDO JUAREZ JARAMILLO**, por lo que en este acto se da por radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 12 de julio de 2011.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.
747-A1.-15 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 06 de junio del 2011.

Por instrumento número **veintisiete mil trescientos treinta y dos**, de fecha **primero de junio** del año dos mil **once**, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ,

Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN SILVA ESTRADA**, acto que formalizaron las señoras **PETRA, MARTHA ARACELI, ROSA MARIA, ISABEL y EUGENIA** todas de apellidos **SILVA OLALDE** en su carácter de descendiente directos y presuntos herederos y la última de las nombradas en su carácter de albacea y apoderada legal del señor **JUAN JOSE SILVA OLALDE**, manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

747-A1.-15 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 23 de mayo del 2011.

Por instrumento número **veintisiete mil doscientos cinco**, de fecha doce de **mayo** del año dos mil **once**, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LAURA DAVILA FLORES**, acto que formalizaron los señores **ADRIAN, EDITH y ARSENA** ambos de apellidos **GONZALEZ DAVILA** en su carácter de descendiente directos y presuntos herederos y la última de las nombradas en su carácter de albacea de la sucesión, manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

747-A1.-15 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 06 de junio del 2011.

Por instrumento número **veintisiete mil trescientos treinta y tres**, de fecha **primero de junio** del año dos mil **once**, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AUDELIA OLALDE RODRIGUEZ**, acto que formalizaron las señoras **PETRA, MARTHA ARACELI, ROSA MARIA, ISABEL y EUGENIA** todas de apellidos **SILVA OLALDE** en su carácter de descendiente directos y presuntos herederos y la última de las nombradas en su carácter de albacea y apoderada legal del señor **JUAN JOSE SILVA OLALDE**, manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

747-A1.-15 julio y 2 agosto.

**SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V.
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás relativos, los Estatutos Sociales y a los acuerdos tomados mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 14 de mayo de 2011, con el objeto de hacer del conocimiento de los accionistas de la referida sociedad sobre la disminución del capital mínimo fijo decretado por la misma, por la cantidad de \$10,481 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), resultante de la cancelación de 47 (cuarenta y siete) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$223.00 (Doscientos Veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una, haciéndose constar que no se realizará reembolso de cantidad alguna a los titulares de dichas acciones, debido que hasta la fecha de la citada Asamblea no se había realizado la exhibición del importe de tales acciones, y por tanto, los mencionados accionistas titulares de las acciones canceladas, quedan liberados de las exhibiciones no realizadas.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de Julio de 2011

A T E N T A M E N T E

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Sergio Luna Eyeyo
Presidente
(Rúbrica).

José Jesús Solorio Villanueva
Secretario
(Rúbrica).

Desiderio Ramírez Vázquez
Tesorero
(Rúbrica).

755-A1.-15 julio, 5 y 19 agosto.

**SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V.
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se publica el presente aviso en cumplimiento a los acuerdos tomados mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 14 de mayo de 2011, con el objeto de hacer del conocimiento de los accionistas de la referida sociedad sobre el incremento del capital mínimo fijo decretado por la misma, por la cantidad de \$25,868.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual estará representado por 116 (Ciento Dieciséis) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$223.00 (Doscientos Veintitrés Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una.

Lo anterior, con el objeto de que los accionistas de la Sociedad ejerzan su derecho de preferencia en los términos estipulados por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de Julio de 2011

A T E N T A M E N T E

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Sergio Luna Eyeyo
Presidente
(Rúbrica).

José Jesús Solorio Villanueva
Secretario
(Rúbrica).

Desiderio Ramírez Vázquez
Tesorero
(Rúbrica).

756-A1.-15 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca de Lerdo, México, 17 de junio de 2011.

OFICIO NUMERO: 202040801- 665/2011
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA

C. MARIO GUDIÑO GARCIA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 53 párrafo segundo, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 107, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 3 fracción XXXVII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el diez de mayo del año dos mil diez; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho; primero y cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, se solicita su comparecencia el día **cinco de agosto de dos mil once, a las 12:30 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en **Avenida Constituyentes Poniente Número 808, primer piso, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de:

No presentar Manifestación de Bienes por baja en los términos que señala la Ley, es decir, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, el cual se computó como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; obligado a ello por haber desempeñado alguna de las funciones previstas en el inciso a) del artículo 79 de la Ley de la Materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE CONCLUSION DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SVTB/MB/037/2011	MARIO GUDIÑO GARCIA	CUSTODIO C	VIGILANCIA	05/10/2010	04/12/2010	05/08/2011 12:30 HRS.

Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Lo anterior se desprende de los siguientes medios de convicción, mismos que corren agregados en autos del expediente al rubro señalado: **1)** Copia constatada del oficio número **210094000/854/2011** de fecha ocho de marzo del año dos mil once, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Organismo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta y Baja; **2)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en los que se advierte el nombre del servidor público **MARIO GUDIÑO GARCIA**, con la categoría de Custodio "C", considerándole como omiso en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por conclusión del cargo; **3)** Copia constatada del oficio número **DA/1067/2011**, por el que el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, remite los antecedentes en el servicio de diversos servidores públicos entre los que se incluyen los correspondientes al **C. MARIO GUDIÑO GARCIA**, en el que se señala la fecha de baja, el cargo que desempeñaba, así como el Registro Federal de Contribuyentes; **4)** Copia del Formato Unico de Movimientos de Personal de fecha catorce de octubre de dos mil diez, correspondiente al servidor público en comento.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por si mismo o por medio de defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Finalmente le informo que para el desahogo de dicha audiencia, deberá presentar identificación oficial vigente y su último comprobante de percepciones.

A T E N T A M E N T E

**LA SUBCONTRALORA
VALLE DE TOLUCA B**

**LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
 DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"
 EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/005/2011
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de julio de dos mil once, se notifica al **C. AMILCAR MIGUEL MORALES PERALES**, el contenido del oficio citatorio 210091000/0551/2011, por el que con fundamento en los artículos 14, 16 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 42, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 fracción I, 79 fracción II, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1,7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 106, 114, 123, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de febrero de 2008; se le cita a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo DGR/DRA-A/MB/005/2011, diligencia que tendrá verificativo el próximo **09 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO** a las **10:00 HORAS**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye es en su carácter de Jefe de la División de Ingeniería Civil adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, y se hace consistir en que **presentó su Manifestación de Bienes por Alta del servicio público en forma extemporánea**, infringiendo lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX y XXII, 79 fracción II, 80 fracción I Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro; lo anterior en razón que de que presentó **extemporáneamente** su Manifestación de Bienes por Alta, toda vez que ingresó en el servicio público el **dieciséis de marzo de dos mil diez** y el término de vencimiento para presentar su manifestación de bienes feneció en fecha **quince de mayo de dos mil diez**, resultando que la presentó el **treinta y uno de mayo de dos mil diez**, es decir, fuera del plazo de vencimiento para presentarla; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios e incumpliendo el término señalado por el artículo 80 fracción I de la Ley previamente citada y 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro; por lo que se advierte que el servidor público **C. AMILCAR MIGUEL MORALES PERALES** se encontraba obligado a presentar la manifestación de bienes de referencia en razón del carácter encomendado como Jefe de la División de Ingeniería Civil adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, cargo que depende directamente de la Subdirección Académica, igual que los Jefes de Departamento, sin embargo salarialmente un Jefe de División tiene una percepción mensual bruta mayor que un Jefe de Departamento, tal como se acredita a foja 0044 del presente expediente, con el oficio número 203412000-052/2011 de fecha diez de febrero de dos mil once, suscrito por el Director de Política Salarial de la Dirección General de Personal, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, por lo que se encontraba obligado a presentar la manifestación de bienes de referencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental, y por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A", y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México a 15 de julio de 2011, el Director de Responsabilidades Administrativas "A", **M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUILAR.-RUBRICA.**

**HOTEL RANCHO SAN DIEGO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

En los términos de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales, se convoca a lo accionistas de **HOTEL RANCHO SAN DIEGO, S.A. DE C.V.**, para que por sí o a través de sus representantes acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 21 (Veintiuno) de Julio de 2011 a partir de las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida Circunvalación Poniente S/N, Esq. Reforma, Col. Ciudad Brisa, C.P. 53280, Naucalpan, Estado de México, misma en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la Sociedad durante los Ejercicios Sociales concluidos al 31 de diciembre de 2010.
- II. Presentación del Informe del Comisario respecto de los Ejercicios Sociales concluidos al 31 de diciembre de 2010.
- III. Presentación, discusión, en su caso, modificación y aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad por los Ejercicios Sociales concluidos al 31 de diciembre de 2010.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso, reelección o designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- V. Determinación de Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- VI. Designación de delegados especiales que ejecuten y en su caso, formalicen las resoluciones adoptadas por los accionistas reunidos en la Asamblea.

Asimismo, se les recuerda a los accionistas que, de conformidad con la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales vigentes de **HOTEL RANCHO SAN DIEGO, S.A. DE C.V.**, los accionistas podrán ser representados en la Asamblea, mediante simple carta poder.

Con fundamento en los artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los accionistas que la información y los documentos relacionados con los puntos I, II y III del Orden del Día, estarán a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Av. Circunvalación Pte. S/N Ciudad Brisa Naucalpan C.P. 53280 Estado de Mexico.

Finalmente, en términos del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales, en el supuesto en el cual la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **HOTEL RANCHO SAN DIEGO, S.A. DE C.V.**, a que se convoca, no se llegara a celebrar en la hora mencionada por cualquier motivo, incluyendo la falta de quórum establecida por la Cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá llevarse a cabo la segunda convocatoria en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, en el entendido que el orden del día a desahogarse será el mismo que se ha señalado para esta primera convocatoria.

Estado de México, a 11 de julio de 2011.

A T E N T A M E N T E

JUAN LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

756-A1.-15 julio.

**REAL DE TONATICO, S.A. de C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 179 (ciento setenta y nueve), 180 (ciento ochenta), 183 (ciento ochenta y tres) y 184 (ciento ochenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y con fundamento en los artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales vigentes de REAL DE TONATICO, S.A. de C.V., se convoca en primera convocatoria a los accionistas de REAL DE TONATICO, S.A. de C.V., para que por si o a través de sus representantes acudan a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 21 (Veintiuno) de Julio del año 2011, a las doce horas, dentro del domicilio social, sito en Av. Circunvalación Pte. S/N Col. Ciudad Brisa Naucalpan, C.P. 53,280, Estado de México, con el objeto de desahogar y acordar respecto de los siguientes puntos contenidos en la:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la Sociedad durante los Ejercicios Sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.
- II. Informe del Comisario respecto los Ejercicios Sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.
- III. Presentación, discusión, en su caso, modificación y aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso, reelección o designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- V. Determinación de Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- VI. Designación de Delegados.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 (ciento setenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la información financiera a que se refieren los artículos 172 (ciento setenta y dos) y 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los informes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, respecto del Informe Social y Fiscal comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se encuentran a disposición de los accionistas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio ubicado en Av. Circunvalación Pte. S/N Col. Ciudad Brisa Naucalpan, C.P. 53280, Estado de México.

Naucalpan, Estado de México, a 11 de Julio de 2011.

A T E N T A M E N T E

MARIA ESTHER RIVERA AGUILAR
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).

756-A1.-15 julio.

OPERACIONES INDUSTRIALES MDR, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: ROBLES MZA. 13 BOSQUES DE MORELOS
POBLACIÓN: CUAUTITLÁN IZCALLI

R.F.C. OIM090819586

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2011

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:	
CAJA	0	PROVEEDORES	0
BANCOS	5,460	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	<u>0</u>	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>0</u>
5460			
ACTIVO FIJO:		C A P I T A L	
EDIFICIO	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	-44,540
DEPRESIACIÓN	<u>0</u>		
0		TOTAL CAPITAL	5460
TOTAL ACTIVO	5,460	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	5,460
DEL RIO PÉREZ DORA PATRICIA		DEL RIO PÉREZ JORGE	
CONTADOR		(RUBRICA).	
(RUBRICA).			

754-A1.-15 julio, 2 y 11 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

El Ciudadano Emmanuel de la Cerda Sánchez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 544, Volumen 74, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de diciembre de 1966, correspondiente al lote 20, de la Manzana "VII", Sección "B", Fraccionamiento denominado "Jardines de Santa Mónica", Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Inmobiliaria Bosques de México S.A., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 18.00 metros con calle Bosques de Puebla;
- Al Sur: 18.00 metros con lote 21;
- Al Oriente: 06.45 metros con calle Bosques de Chiapas; y
- Al Poniente: 8.175 metros con lote 19.

Con una superficie de 131.67 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



752-A1.-15, 20 julio y 1 agosto.